

MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DE SUBSIDIO AL CARGO POR CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA USUARIOS ESTRATO 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE No. CONV-017-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “SURTIGAS S.A. E.S.P.”

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92556331, en su calidad de Secretario General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Resolución No. 0016 del 3 de enero de 2024 y acta de posesión No. 63325 de 4 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE** y por la otra parte, **JOSE MARIA VÉLEZ CABRALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.142.029 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en calidad de Segundo Suplente de la Compañía **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “SURTIGAS S.A. E.S.P.”**, sociedad mercantil, constituida por Escritura Pública No. 1163 otorgada el tres (3) de agosto de 1968 en la Notaría Primera del Círculo de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, identificada con NIT. 890.400.869-9, quien, para efectos del presente, se denominar **SURTIGAS S.A. E.S.P.**, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No. 2 al **CONVENIO No. CONV- 017-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento de Sucre y **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “SURTIGAS S.A. E.S.P.**, celebraron el día 6/09/2023 Convenio de cofinanciación No. **CONV-017-2023**, cuyo objeto es: **COFINANCIACIÓN DE SUBSIDIO AL CARGO POR CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA USUARIOS ESTRATO 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con fecha de inicio del 3 de octubre de 2023; **2.** Que en fecha 30/12/2024, las partes aprobaron el modificadorio No. 1, en la cual se modificó el plazo de ejecución del **CONV-017-2023** hasta el 3 de julio de 2025. **3.** Que el Secretario de Energías Departamental en calidad de supervisor del convenio, por medio de oficio recibido en la subsecretaría de gestión de la contratación el día del 25 de junio de 2025, solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio No **CONV-017-2023** por el termino de seis (6) meses más hasta el 3 de enero de 2026, solicitud acordada con Surtigas S.A. E.S.P., conforme a los documentos radicados el día 12 de junio de 2025, los cuales hacen parte integral de este modificadorio. **4.** Que por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo la justificación del supervisor y Surtigas S.A. E.S.P., se procede a modificar el convenio No **CONV-017-2023**, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA CUARTA del convenio No. **CONV-017-2023**, la cual quedará así: **“CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses, quedando su ejecución hasta el 3 de enero de 2026”*. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS.** El contratista deberá ajustar los amparos de la garantía del Convenio N° **CONV- 017-2023**, conforme a los estipulado en esta modificación. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y FECHA DE ESTE DOCUMENTO.** La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione.